miércoles, 12 de julio de 2017 • Núm. 79

# I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTEY URBANISMO

Orden Foral 199/2017, de 27 de junio, aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 145/2017, de 19 de mayo, por la que se aprobó definitivamente el expediente de 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable

#### **ANTECEDENTES**

Primero. Por Orden Foral 145/2017, de 19 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable.

Segundo. La citada Orden Foral 145/2017, considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales estableció que, una vez subsanadas, se elevase el expediente a la Diputación Foral sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Con fecha 13 de junio de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el texto refundido del expediente.

### **FUNDAMENTOS**

Analizada la documentación aportada, se comprueba que ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la Orden Foral mencionada.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

## **DISPONGO**

Primero. Dar por cumplidas las condiciones impuestas en la 145/2017, de 19 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se aprobó definitivamente el expediente de 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de junio de 2017

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo JOSEAN GALERA CARRILLO

www.araba.eus 2017-02628